



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 04 de marzo de 2022

Radicado	No. 05001 31 03-008-2016-00773 00
Demandante	ALEIDA RAMOS HENAO
Demandado	CLAUDIA YOBANA BEDOYA URIBE
Asunto	ORDENA OFICIAR
Auto I°	566V

En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Control de Garantías de Barbosa, mediante la cual informa que la carpeta penal con CUI 05-212-60-00202-2012-0014, N.I. 2012-00014, fue enviada desde el 13 de febrero de 2013 al Juzgado Penal del Circuito de Girardota en apelación, sin que a la fecha haya regresado o se tenga conocimiento de la resolución de dicho recurso; esta Judicatura ordena por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, remitir la presente providencia a esta última dependencia judicial al correo electrónico: j01pctogirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que se sirva informar el estado en que se encuentra la medida decretada, toda vez que en el presente asunto el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 012-50438 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, pero se torna improcedente fijar fecha de remate, pues del estudio del certificado de tradición y libertad del prenombrado bien, se advierte en la anotación No. 05 la existencia de una prohibición judicial para enajenar bienes, Rad. 05-212-60-00202-2012-0014 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Control de Garantías, en este sentido es imperioso conocer el estado de la medida en mención para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.H.I